



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

ensad nueva era

ACTA DE REUNION N°002-2016

COMITÉ DE CONTROL INTERNO	Elaborado por: Geralyth Blanco Ponte	Revisado por : Santos Cadillo Jara
	Fecha : 12/07/2016 Hora : 02:30 p.m.	Lugar: Dirección General

DATOS DE LA REUNIÓN

ASUNTO:

Sesión N° 002 del Comité de Control Interno

REFERENCIA:

Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"

PARTICIPANTES, que firman en señal de conformidad con el contenido de esta Acta

N°	Nombre	Cargo	Firma
1	Jorge Domingo Sarmiento Llamosas	Presidente	
2	Santos Guido Cadillo Jara	Secretario Técnico	
3	Juan Antonio Basauri Peralta	Miembro	
4	Dante Fabrizio Marchino Checa	Miembro	
5	Israel Igdalias Ramón Pongo	Miembro	

AGENDA

1	Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad así como la calidad de los servicios públicos que presta", conforme lo señala el numeral 6.3, literal a), de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.
---	--

ACUERDOS

N°	Acuerdo	Responsable	Plazo
1	<p>Respecto a las personas y/o profesionales que prestan servicios a la ENSAD como locadores, la Oficina de Administración informe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área u oficina que requiere el/los servicio/s y/o producto/s. • Monto de la contraprestación mensual. • Plazo o periodo del requerimiento del servicio. 	<p>Jefe de la Oficina de Administración</p>	<p>Según lo señalado en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 132, que regula los plazos máximos para la realización de actos procedimentales, y que precisa en su numeral 3, lo siguiente: "Para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares: dentro de siete días después de solicitados; pudiendo ser prorrogado a tres días más si la diligencia requiere el traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros".</p>
2	<p>El uso de la Sala ENSAD será programado en coordinación con la Dirección de Producción Artística</p>	<p>Director de Producción Artística</p>	<p>Indefinido</p>